

ESTADO No. 010

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 16 de enero de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ABB-141	CEMENTOS ARGOS S.A.	15-01-2024	028	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ABB-141, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión, según lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001-Código de Minas, para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación de las correcciones de la póliza minero ambiental No. 1446711-7, expedida por Seguros Suramericana con vigencia desde el 03 de mayo del 2023 hasta 11 junio del 2024. - Presentación de los formularios de declaración de las regalías del cuarto (IV) trimestre de 2023 <p>De acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico No. 058 del 12 de enero del 2024; para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>



						<p>INFORMAR al titular minero que mediante radicado No. 19718-1 de fecha 16/11/2023, se presenta FBM anual 2020, el cual será evaluado a través de dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 058 del 12 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al titular minero que el FBM anual 2023 debe presentarse durante los diez (10) primeros días del mes de febrero de 2024, a través de la plataforma de AnnA minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 058 del 12 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al titular minero que su solicitud radicada No. 20231002338122 del 21 de marzo de 2023 (renuncia) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera por ser un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el concepto técnico N° 058 del 12 de enero del 2024.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-0251	JESUS EDUARDO TORRES PARRA	15-01-2024	029	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-0251, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Se recuerda al titular que está próximo a causarse la presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre del año 2023 y la presentación del Formato Básico Minero Anual 2023 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 018 del 09 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el concepto técnico N° 018 del 09 de enero del 2024.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>

3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0003	CEMENTOS ARGOS S.A.	15-01-2024	030	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0003, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente cuarto (IV) trimestre del año 2021, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 016 del 9 de enero del 2024</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente tercer (III) trimestre del año 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 016 del 9 de enero del 2024</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación del Formato Básico Minero semestral 2019 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 016 del 9 de enero del 2024, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Mediante radicado No. 84440-0 y evento No. 503910 del 02 de noviembre de 2023, se presentó en la plataforma Anna Minería Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 3769974-0, expedida por la compañía Suramericana, con vigencia desde el 10 de noviembre de 2023 hasta el 10 de noviembre de 2024, con un valor asegurado de DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$2.415.964), el cual se evaluará en la plataforma Anna Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 016 del 9 de enero del 2024</p> <p>Mediante radicado No. 20231002341612 del 21 de marzo de 2023, se presentó respuesta al Auto VSCSM-0001 del 01 de febrero de 2023 (PTO) - Al respecto, considerando que mediante Auto No.</p>
----	-----------------------	------	---------------------	------------	-----	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



						<p>681 del 22 de junio de 2022, notificado por estado No. 097 del 23 de junio de 2022, fue aprobada la solicitud de integración de áreas de los títulos 0003, 22228 y CH1-141, hacemos entrega del PTO integrado con sus respectivos anexos para su evaluación y aprobación, dispuesto para descarga debido al tamaño del mismo, en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1JqCpivWYiEAvEDi11js0BH27L90qRg3R?usp=sharing y mediante radicado No. 20231002766362 del 04 de diciembre de 2023, se presentó alcance al radicado No. 20231002341612 del 21 de marzo de 2023, a través del cual respondimos el requerimiento del auto VSCSM No. 000001 del 1 de febrero de 2023, en el sentido de sustituir el documento aportado, por el Plan de Trabajos y Obras que disponemos para descarga debido al tamaño del mismo, en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1sfJ4SH1N2VzLoileRBjd49CgLSpQGv_D?usp=sharing El cual se evaluará y emitirá acto administrativo por separado, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 016 del 9 de enero del 2024.</p> <p>Mediante radicado No. 67047-0 y evento No. 409866 del 20 de febrero de 2023, se presentó en la plataforma Anna Minería Formato Básico Minero anual 2022, el cual se evaluará en la plataforma Anna Minería, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 016 del 9 de enero del 2024.</p> <p>Se recuerda a la sociedad titular que está próximo a causarse la presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre del año 2023 y la presentación del Formato Básico Minero anual 2023 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 016 del 9 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 016 del 9 de enero del 2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0010	RAFAEL ANTONIO ALFONSO ROA	15-01-2024	031	<p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión No.0010, se realizan las siguientes aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p>

						<p>APROBAR el PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS Y CALCULO DE RECURSO Y RESERVAS, presentado como obligación, correspondiente al contrato de concesión No.0010, este CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de Ley.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>RECORDAR al titular RAFAEL ANTONIO ALFONSO ROA del contrato de concesión No. 0010, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 1886 y con lo contemplado en el Decreto 035 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>INFORMAR El presente concepto se emitió con base en la información suministrada en el complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO y sus anexos, siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad del titular RAFAEL ANTONIO ALFONSO ROA del contrato de concesión No. 0010, como parte del Programa de Trabajos y Obras (PTO) y de los profesionales que lo refrendan.</p> <p>INFORMAR al titular minero que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 066 de fecha 12 de enero de 2024.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p> <p>Para efectos de notificación, se realizará la misma en un solo acto administrativo dando alcance a todas las decisiones adoptadas en el presente.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800171X	ENERIETH FERNANDEZ MORALES	15-01-2024	032	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>APROBAR los Formularos para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al III y IV trimestre del año 2020, III y IV trimestre del año 2021 y I, II, III y IV trimestre de 2022, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 008 del 5 de enero del 2024.</p>

REQUERIMIENTOS

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente:

- Formularos para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes primer (I) y segundo (II) trimestre del año 2021 y primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre del año 2023
- Formato Básico Minero Semestral 2019 a través de la plataforma ANNA MINERIA
- Formato Básico Minero Anual 2019, 2020, 2021 y 2022 a través de la plataforma ANNA MINERIA
- Acto Administrativo mediante el cual la autoridad Ambiental competente otorga Licencia Ambiental o en su defecto la Certificación de que dicha Licencia se encuentra en trámite.
- Plan de Trabajo y Obras-PTO

De conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 008 del 5 de enero del 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:

- El pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de exploración, por un valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/TCE (\$19.930.543), más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago.
- El pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera (I) anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de VEINTE MILLONES SETECIENTOS VENTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/TCE (\$20.727.765), más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago.

						<p>- El pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda (II) anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$21.931.337), más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago</p> <p>- El pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de VENTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$22.813.699), más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago</p> <p>De conformidad al concepto Técnico No. 008 del 5 de enero del 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de trámites en línea pago de canon. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 008 del 5 de enero del 2024</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	503502	GRAN MINERA COLOMBIA S.A.S.	09-01-2024	AUT-911-1674	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 503502, se INFORMAR que Teniendo en cuenta que mediante evento No. 383073 y radicado No. 59270-0 del 29 de septiembre de 2022 - 14:44:03, se presentó Póliza Minero Ambiental No. 500-46-994000000625, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 21 de septiembre de 2022 hasta el 21 de septiembre de 2023, con un valor de \$4.724.283; no se hace necesario la Prorroga para su</p>



						<p>presentación.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 11062036 del 26/FEB/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	19762	T.A.M. TRANSPORTES AGREGADOS Y MAQUINARIA S.A.S., JULI ANA INES GONZALEZ GALVIS	09-01-2024	AUT-911- 1675	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 19762, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. 19762, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2022; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 12910267 del 18/DIC/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0120C1	DARIO GALLO MEDINA, DANIEL ALFONZO ROLDAN ESPARRAGOZA	09-01-2024	AUT-911- 1676	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0120C1, se INFORMA que la póliza minero ambiental objeto de esta evaluación fue aprobada mediante AUTO PARCAR No. 161 del 3 de mayo de 2023.</p> <p>INFORMAR al titular que la póliza vigente corresponde a la presentada en Anna Minería con radicado 80284-0 y evento 480825 del 25 de agosto de 2023, que ampara el título hasta el 18 de agosto de 2024, la cual será evaluada a través de la misma plataforma.</p>

						<p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 10696037 del 06/DIC/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-564-1	AGM DESARROLLOS SAS	09-01-2024	AUT-911-1677	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0-564-1, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero AGM DESARROLLOS SAS:</p> <p>INFORMAR al titular que la póliza minero ambiental No. 75-43-101004490 expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia hasta 12 de julio de 2023 y un valor asegurado de NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$93.296.625), presentada en ANNA Minería con radicado No 55200-0 y Evento 366682 del 12 de julio de 2022 y objeto de esta evaluación, se encuentra vencida. Sin embargo, esta póliza fue aprobada mediante Auto PARCAR 085 del 10 de abril de 2023.</p> <p>INFORMAR al titular que la póliza vigente corresponde a la presentada en Anna Minería con radicado No 79190-0 y Evento 474549 del 31 de julio de 2023, que ampara el título hasta el 13 de julio de 2024, la cual será evaluada a través de la misma plataforma.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800420X	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	09-01-2024	AUT-911-1678	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ICQ-0800420X, se determina frente al titular minero JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.:</p> <p>APROBACIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ICQ-0800420X, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 49-43101003138, expedida por Seguros del Estado S.A con vigencia del 24 de enero de 2023 al 24 de enero del 2024 (radicado 80808 de fecha 06/SEP/2023).



						<p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 13368081 del 10/NOV/2023.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea ANNA Minería 13368079 del 19/DIC/2023.</p> <p>NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-20	FEDEAGROMISBOL	09-01-2024	AUT-911-1679	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LSB-20, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 14540469 del 27/DIC /2023.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 16 de enero de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G.

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
COORDINADOR PAR-CARTAGENA